



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR

Acuerdo aprobación del plan antifraude, compromiso ético de la corporación, código ético de los empleados públicos municipales y declaración de compromiso 0 con la corrupción, vinculados al Plan de Ayudas de Fondos Europeos Next Generation

El Pleno del Ayuntamiento de Hontoria del Pinar, en sesión ordinaria de fecha 21 de diciembre de 2022, entre otros, adoptó los siguientes acuerdos:

7.º – Aprobación, si procede, del plan antifraude, compromiso ético de la corporación, código ético de los empleados públicos municipales y declaración de compromiso 0 con la corrupción, vinculados al plan de ayudas de Fondos Europeos Next Generation. (Expediente 195/2022).

Considerando que, en el ámbito de la ejecución de las medidas contenidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) financiadas con fondos del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR), es necesario adaptar los procedimientos de gestión y el modelo de control de las entidades participantes.

Considerando que, entre las medidas que se contemplan para implantar un sistema de gestión eficaz, el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia establece la obligación de que toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR disponga de un «Plan de medidas antifraude» con la finalidad de garantizar y declarar que los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Asimismo, y a la vista de que la Orden HFP/1030/2021 lo configura como una actuación obligatoria, es preciso llevar a cabo el ejercicio inicial para la evaluación del riesgo, impacto y probabilidad de riesgo de fraude en los procesos clave de la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y considerando que esta entidad local podría tener la condición de entidad ejecutora del PRTR, concretamente en el Programa DUS 5000 según el Real Decreto 692/2021 para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia, en municipios de reto demográfico y que también podría tener la condición de entidad ejecutora del PRTR en otros Programas y Ayudas a solicitar próximamente, a los efectos de dar cumplimiento a las disposiciones legales, y de acuerdo con las competencias atribuidas a la Alcaldía y recogidas en los artículos 21.1 a), d), y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, a propuesta de Alcaldía.

Promovida votación, el pleno municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los cuatro miembros de la corporación presentes en la sesión en el citado punto del orden del día, de los cuatro que legalmente la componen acuerda:



Primero. – Aprobar la documentación que obra en el expediente y aceptar su contenido en todos sus términos, al objeto de dar cumplimiento a las obligaciones legales en materia de lucha contra el fraude derivadas de la gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en relación a la declaración institucional asumiendo el compromiso de luchar contra el fraude del Ayuntamiento de Hontoria del Pinar.

Segundo. – Aprobar la documentación que obra en el expediente y aceptar su contenido en todos sus términos, al objeto de dar cumplimiento a las obligaciones legales en materia de lucha contra el fraude derivadas de la gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en relación a la Declaración de Ausencia de Conflictos de Intereses (DACI).

Tercero. – Aprobar la documentación que obra en el expediente y aceptar su contenido en todos sus términos, al objeto de dar cumplimiento a las obligaciones legales en materia de lucha contra el fraude derivadas de la gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en relación al procedimiento para abordar la prevención, detección y corrección de conflictos de intereses (apartados 1 y 2) del artículo 61 del Reglamento Financiero de la UE.

Cuarto. – Aprobar la documentación que obra en el expediente y aceptar su contenido en todos sus términos, al objeto de dar cumplimiento a las obligaciones legales sobre la realización del ejercicio inicial de evaluación del riesgo, impacto y probabilidad de riesgo de fraude en los procesos de la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, según el cuestionario que consta en el expediente, según en el anexo II.B.5 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

Quinto. – Publicar la presente resolución en la sede electrónica de este ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

El señor alcalde-presidente, proclama el acuerdo adoptado.

Todo ello se hace público a los efectos oportunos, con la indicación específica de que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer o bien recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación del mismo, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos en el plazo de dos meses. No obstante, podrá utilizar cualquier otro medio de defensa o recurso si lo estima procedente.

En Hontoria del Pinar, a 23 de diciembre de 2022.

El secretario-interventor,
Roberto Antón Camarero